

191

D. Juan, para semejante deprop: lo primero por ha-  
verse hallado en que D. Juan. Rodriguez como  
Reg. Decano, y Comisario defuera con un mismo tien-  
po, no deso a sacar el Leudo. Al año de ochenta  
y uno, lo Segundo en que hallandose con dos Co-  
misiones a un tiempo el Decano debia preferirse  
le a la mejor, mas bien quando a ella no podia sobri-  
tuirle otro alguno estando presente, y ser la deficiente  
muy inferior en su grado que pudo de un pue-  
nario por su Compañero de ellas, a por algun Pon-  
tero de Sala, quando no huviere Regidor moderno  
q. Sabiere al arroyo de la Procion, s. falta a  
individuos en el Circo para comprar Ciudad. y lo  
tercero y ultimo que estando acordado s. fue  
Ayuntamiento en Cavildo de Diez y Siete en  
el Mayo de Cienquenta y tres que los tenientes de Re-  
gidor, ocupen el lugar, y asien a su principal  
exerciendo quantas comisiones les correspondan  
a excepcion de la Vitalicia, y s. consiguientemente sien-  
do la de Decano la principal de ellas, no podia  
alcanzarle a D. Juan Salaspanca como teniente  
de D. Jose Lucano, ademas de que comprende el  
que expone que el Rey Supremo Consejo, haordi-  
ta a los tenientes para que esperen en todo  
y por todo, y ocupen el puen y lugar que

